

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Coordinación que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General es la responsable directa del Registro General de Documentos establecido en la misma. En el caso de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar el Servicio de Coordinación asume tal función.

Por razones técnicas y organizativas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 27 de marzo de 2018, de la Jefatura de Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente Resolución.

Algeciras, 3 de abril de 2018.- El Subdelegado del Gobierno, Ángel Gavino Criado.

A N E X O

Acuerdo de 27 de marzo de 2018 del Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los

ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y de otras unidades administrativas adscritas a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, este Servicio de Coordinación, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en los puestos de trabajo (9) adscritos a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, que a continuación se citan:

- Código 7017210: Negociado de Gestión.
- Código 7016910: Negociado de Registro y Atención al Ciudadano.
- Código 7015710: Negociado de Tramitación.
- Código 9893810: Negociado de Tramitación de Transporte.
- Código 2222110: Oficina Auxiliar de Atención al Ciudadano.
- Código 11552510: Administrativo.
- Código 9895710: Administrativo.
- Código 12417910: Administrativo.
- Código 7016310: Auxiliar Administrativo.
- Código 7016610: Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La Delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

El Jefe de Servicio de Coordinación. Fdo.: Emilio Borrego Guillén.